



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta - Magdalena

Siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

VERBAL - PERTENENCIA

47.001.31.53.005.2022.00195.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho el proceso Verbal de Pertenencia presentada por Marina Padilla Muriel, contra Cincinnati Coffe Company S.A.S., para decidir sobre el rechazo de la demanda.

II. CONSIDERACIONES

La demanda de naturaleza Verbal de Pertenencia presentada Marina Padilla Muriel, contra Cincinnati Coffe Company S.A.S., fue inadmitida mediante auto dictado el 15 de noviembre de 2022, al paso que, se otorgó el término de 5 días a la parte demandante para que subsanara las falencias advertidas so pena de rechazo.

Transcurrido el plazo concedido a la parte demandante, no se adoso escrito de subsanación.

En tal sentido, el artículo 90 ibídem preceptúa

“...En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo...”.

De ahí que, al no observarse la subsanación de las falencias advertidas, se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

II. RESUELVE:

1. Rechazar la demanda Verbal de Pertenencia presentada por Marina Padilla Muriel, contra Cincinnati Coffe Company S.A.S., de acuerdo con lo brevemente expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Por secretaria realícese las correspondientes anotaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA